



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 164-2019-CF-FIME

FIME: 17.10.2019 Firma: [Signature]

Bellavista, 26 de noviembre de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 252-2019-UI-FIME recibido el 19.11.19, presentado por el Director de la Unidad de Investigación - FIME, Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva mediante el cual remite la Propuesta de Jurado Revisor y Evaluador de la Exposición de los Informes Finales del I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento cuarenta (140) Artículos y seis (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según **Art.° 61 CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados

Que, según **Art.° 62 CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático. El contenido de un informe de trabajo de suficiencia profesional es de cincuenta (50) páginas como mínimo. El sustentante presentará una declaración jurada legalizada notarialmente, declarando que el contenido del informe corresponde a su autoría.

Que, según **CAPÍTULO II MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN** del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 33°. Para la Graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico.

La titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos:

- a) Titulación sin Ciclo de Tesis y
- b) Titulación con Ciclo de Tesis;

Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos.

- a) Sin Ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y
- b) Con ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico

Que según resolución Rectoral N° 795-2019-R del 13 de agosto de 2019, se aprueba la **DIRECTIVA N° 014-2019-R DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, según numeral 4.4.1 del **CAPÍTULO IV LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 14-2019-R DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** dice: El Coordinador del ciclo taller, tiene las siguientes funciones: Elabora y presenta al decano, para aprobación del Consejo de Facultad o de la comisión de gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo taller que comprende, entre otras;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, según Resolución N° 1100-2018-R del 20 de diciembre se aprueba la Directiva N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTOS E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 119 -2019-CF-FIME de fecha 15 de agosto de 2019, **APRUEBA ACTUALIZAR EL CRONOGRAMA de ACTIVIDADES, DOCENTES PARTICIPANTES Y PRESUPUESTO del I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el **Art.° 10.1 del CAPÍTULO X: DE LA EXPOSICION DE LA DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** dice: La Exposición del trabajo de suficiencia profesional se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la unidad de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, según el **Art.° 10.2 del CAPÍTULO X;** dice: La fecha y hora de exposición se programarán según el número de inscritos que hayan presentado y concluido satisfactoriamente del trabajo de suficiencia profesional y de acuerdo al cronograma elaborado por el coordinador del CICLO TALLER;

Que, según el **Art.° 27. ° del TÍTULO II. OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES del CAPÍTULO I: JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DEL REGLAMENTO DE GRADOS TÍTULOS** de la Universidad Nacional del Callao dice: La calificación del de sustentación, durante la evaluación para obtener el título profesional por cualquiera de las modalidades se realiza de acuerdo a la siguiente escala:

- Calificación cuantitativa
- Calificación cualitativa

Que, según Resolución Decanal N° 043-2019-D-FIME de fecha 21 de noviembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos Designa el Jurado Revisor y Evaluador del I Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, según carta de fecha 26 de noviembre de 2019, enviado por el Suplente del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández quien informa que no acepta la designación como Suplente del Jurado Evaluador por incompatibilidad de horarios;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Extraordinaria** del día **26.11.2019**, Aprueba **RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N°43-2019-D-FIME de fecha 21 de noviembre de 2019 del I Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N° 43-2019-D-FIME de Fecha 21 de noviembre de 2019, del I Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que en su Resolutivo dice:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

- 1º. **DESIGNAR**, el Jurado Evaluador del I Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2019, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; el cual está conformado como se indica:

PRESIDENTE	: Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo
SECRETARIO	: Dr. Juan Manuel Palomino Correa
VOCAL	: Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay
SUPLENTE	: Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez

- 2º. **INDICAR**, que la fecha y hora de las Exposiciones, serán los días:

Viernes 29 de noviembre de: 15:00 - 22:00hrs

Sábado 30 de noviembre de: 09:00 - 14:00hrs

- 3º. **DESIGNAR**, al docente Ing. Juan Adolfo Bravo Felix como representante de la Comisión de Grados y Títulos para el presente proceso.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO